



MINISTERIO DE
INTERIOR Y POLICÍA
"Hacia una Cultura de Paz"



Requisitos para el

PLAN NACIONAL

DE REGULARIZACIÓN

DE EXTRANJEROS



MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
"Hacia una Cultura de Paz"

Infórmate llamando al

***788**



**GRATIS Y
PERSONAL**

TODA PERSONA QUE DESEE INGRESAR AL PNRE DEBE ACREDITAR SU IDENTIDAD Y CUMPLIR CON AL MENOS DOS REQUISITOS DE CADA EJE BÁSICO

1 DATOS QUE COMPROBEN EL TIEMPO DE RADICACIÓN DEL EXTRANJERO EN EL PAÍS

La radicación tendrá que ser probada mediante la satisfacción de al menos dos (2) de los siguientes documentos:

1. Documentos que prueben trabajo regular, el cual se acredita con la presentación de al menos dos (2) de los siguientes documentos:

- Prueba de pagos de salario;
- Certificación de nómina expedida por el Ministerio de Trabajo, en el cual figure registrado el extranjero solicitante;
- Carné de empleado de empresa dominicana;
- Declaración jurada ante notario del empleador de que el extranjero es su empleado, con indicación de la fecha de su contratación;

2. Hijos nacidos y declarados en la República Dominicana, con anterioridad a la puesta en vigencia del libro especial de extranjería.

3. Domicilio y/o domicilios conocidos durante el tiempo de permanencia, lo cual se acredita con la presentación de al menos dos (2) de los siguientes documentos:

- Contrato de alquiler de vivienda a nombre del extranjero solicitante;
- Recibos de pago de alquileres por no menos de seis (6) meses, a nombre del extranjero solicitante;
- Al menos un (1) recibo de pago o contrato de servicios contratados a su nombre en la República Dominicana tales como servicio de energía eléctrica, telefonía, televisión por cable, servicio de agua o, recogida de basura al Ayuntamiento del lugar de su supuesta residencia;
- Certificación de vecindad a nombre del extranjero solicitante, expedido por la Junta de Vecinos correspondiente, debidamente registrada en los ayuntamientos y legalizadas ante el Notario Público.

e) Acto de Notoriedad, instrumentado por un oficial público, ante siete (7) testigos hábiles, vecinos del extranjero solicitante que den fe de conocerle, debidamente legalizado ante la Procuraduría General de la República;

f) La afiliación social, presentación de al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- Certificación o constancia expedida por entidades sociales en la comunidad de residencia, tales como iglesias o clubes deportivos de que el extranjero solicitante pertenece a dicha comunidad;
- Certificación o constancia de vecindad expedido por la Junta de Vecinos correspondiente, debidamente registrada en el ayuntamiento y legalizada ante Notario mediante la cual se certifica que el extranjero solicitante pertenece a la comunidad.

4. Documento proveniente de autoridad pública expedido a nombre del solicitante o en donde se mencione su nombre, en ocasión de un procedimiento administrativo o judicial.

5. Constancia de escolaridad o de estudios superiores en centro de estudio Dominicano expedida por una institución debidamente autorizada y registrada por el Ministerio de Educación o el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología o institución dominicana que haya capacitado al extranjero.

6. Convivencia pública y notoria con dominicano (Declaración jurada de soltería y convivencia) hecha por ante Notario Público por el extranjero solicitante y su pareja consensual dominicana. Hecha ante siete (7) testigos dominicanos hábiles.

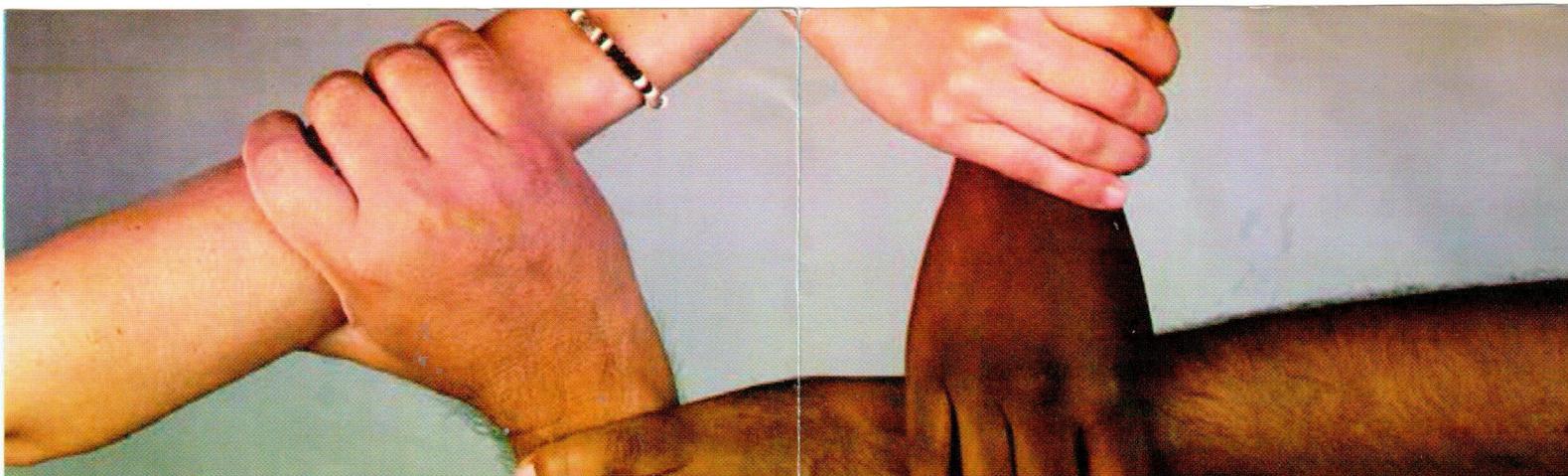
7. Referencias comerciales del extranjero, expedidas por entidades comerciales o comerciantes debidamente provistas de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).

8. Propiedad de bienes muebles que permitan establecer la presunción de su arraigo, por el periodo de tiempo que supuestamente tiene residiendo en República Dominicana. Se prueba por al menos dos (2) de los siguientes documentos:

- Facturas y recibos, de establecimientos comerciales dominicanos debidamente identificados con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC);
- Recibos de pagos de alquiler a nombre del extranjero solicitante;
- Constancias de pago de tarjetas de crédito a nombre del extranjero solicitante;
- Matrícula de vehículo de motor debidamente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);
- Cuenta bancaria a nombre del extranjero solicitante aperturada con anterioridad a la entrada en vigencia del presente plan;

9. Copia de duplicado de Certificado de Título que ampare un inmueble regularmente inscrito en el Registro de Títulos, acompañado de certificación expedida por el Registrador de Títulos o mediante Cintillo de declaración de mejoras expedido por la Dirección General del Catastro Nacional a nombre del extranjero;

10. Copia del pasaporte del solicitante donde conste el ingreso a la República Dominicana por algunos de los puertos de entrada al territorio nacional.



2 DATOS QUE COMPROBEN LOS VINCULOS CON LA SOCIEDAD DOMINICANA

Cumplir con dos de las condiciones de evaluación de los vínculos con la sociedad:

1. Hijo nacido y declarado en la República Dominicana y radicado en el país;
2. Constancia de estudios en centro de estudio dominicano;
3. Competencia del idioma español escrito;
4. Competencia del idioma español hablado;
5. Certificado de no antecedentes penales en la R.D.;
6. Domicilio conocido durante todo tiempo de la supuesta permanencia; y
7. Convivencia pública y notoria con dominicano.

Prueba de los vínculos con la sociedad. Las condiciones de vinculación con la sociedad dominicana del extranjero a través de las siguientes pruebas:

1. La existencia de hijos nacidos en la República Dominicana y declarado en la República Dominicana, se prueba con certificado de transcripción de nacimiento expedido por la dirección de la oficina central del estado civil, a través de cualquiera de sus dependencias;
2. La constancia debe de haber cursado estudio en centro dominicano, debe ser expedida por una institución debidamente autorizada y registrada;
3. La constancia de escolaridad en centro de estudio dominicano debe ser expedida por institución debidamente autorizada y registrada por el Ministerio de Educación;

4. La competencia del idioma español hablado se verificará en entrevista personal;

5. La competencia del idioma español escrito se verificará en una evaluación;

6. El certificado de no antecedentes penales en la República Dominicana emitido por la Procuraduría General de la República;

7. El domicilio conocido y estable durante todo tiempo de la permanencia, se prueba con la presentación de al menos dos (2) de los siguientes documentos:

- a) Contrato de alquiler de vivienda a nombre del extranjero solicitante;
- b) Recibos de pago de alquileres por no menos de seis (6) meses, a nombre del extranjero solicitante;
- c) Constancia de contrato o recibos de pago de servicios contratados a su nombre en la República Dominicana, tales como servicio de energía eléctrica, telefonía, televisión por cable, servicio de agua o, recogida de basura al Ayuntamiento del lugar de su supuesta residencia;
- d) Certificación de vecindad a nombre del extranjero solicitante, expedido por la Junta de Vecinos correspondiente, debidamente registradas en los ayuntamientos y legalizadas ante Notario Público;
- e) Acto de Notoriedad, instrumentado por un Oficial Público, ante siete (7) testigos hábiles, vecinos del extranjero solicitante que den fe de conocerle, debidamente legalizado ante la Procuraduría General de la República;

8. La convivencia pública y notoria con dominicano al que se refiere el Plan debe reunir las mismas características exigidas por el Reglamento, el cual se prueba con la presentación de declaración jurada de soltería y convivencia hecha por ante Notario Público por el extranjero solicitante y su pareja consensual dominicana, hecha ante siete (7) testigos dominicanos hábiles o extranjeros residentes;

3 DATOS QUE COMPROBEN LAS CONDICIONES LABORALES Y SOCIO-ECONÓMICAS

Quedan establecidas las siguientes condiciones y valores, como parámetros de evaluación de las condiciones laborales y socio-económicas para que el extranjero que haya ingresado ilegalmente en el territorio de la República Dominicana o aquel extranjero que haya ingresado legalmente, pero haya sobrepasado el tiempo por el que fue autorizado a permanecer en el territorio:

1. Grado educativo ya sea superior, medio o básico;
2. Propiedad de inmuebles;
3. Trabajo regular durante el tiempo de su supuesta permanencia;
4. Propiedad de bienes muebles;
5. Oficio técnico certificado;
6. Cuentas bancarias;
7. Dos (2) referencias comerciales;

Pruebas de las condiciones laborales y socio-económicas. Las condiciones laborales y socio-económicas del extranjero en situación irregular se demuestra a través de al menos dos (2) de las siguientes pruebas documentales:

1. Los grados superiores, secundarios y primarios se prueban mediante certificación expedida por las instituciones correspondientes debidamente certificadas;
2. El grado de un oficio técnico se prueba mediante certificación que expida la institución que haya capacitado al extranjero;
3. La propiedad de inmuebles se prueba mediante copia de duplicado de certificado de título que ampare un inmueble regularmente inscrito en el Registro de Títulos, de certificación expedida por el Registrador de Títulos o mediante Cintillo de Declaración de mejoras expedidos por la Dirección General de Catastro Nacional a nombre del extranjero;
4. La propiedad de bienes muebles se prueba por al menos dos (2) de los siguientes documentos:
 - a) Facturas y recibos, de establecimientos comerciales dominicanos debidamente identificados con su Registro Nacional del Contribuyente (RNC) de bienes adquiridos que sobrepasen los diez mil pesos dominicanos (RD\$10,000.00);
 - b) Recibos de pagos de alquiler de inmuebles cuya sumatoria sobrepase los diez mil pesos dominicanos (RD\$10,000.00) a nombre del extranjero solicitante;
 - c) Constancias de pago de tarjetas de crédito a nombre del extranjero solicitante con pagos, cuya sumatoria sobrepase los diez mil pesos dominicanos (RD\$10,000.00);
5. Matrícula de vehículo de motor debidamente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos a nombre del extranjero solicitante;
6. La existencia de cuenta bancaria a nombre del extranjero se prueba mediante certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente y la misma debe dar constancia de si presenta movimientos regulares durante al menos dieciocho (18) meses y si presenta un balance que sobrepase los diez mil pesos dominicanos (RD\$10,000.00);

7. El trabajo regular, se prueba mediante la presentación de al menos uno (1) de los siguientes documentos:

- a) Prueba de pagos de salario;
- b) Certificación de nómina expedida por el Ministerio de Trabajo, en el cual figure registrado el extranjero solicitante;
- c) Carné de empleado de empresa dominicana;
- d) Declaración jurada ante el notario público del empleador de que el extranjero es su empleado, con indicación de la fecha de su contratación;

8. Las referencias comerciales del extranjero en situación migratoria irregular deben ser dadas por entidades comerciales o comerciantes debidamente provistas de Registro Nacional de Contribuyente(RNC).

4 DATOS QUE COMPROBEN EL NÚCLEO FAMILIAR

Núcleos familiares con hijos nacidos en el territorio. La solicitud y el expediente de regularización de un grupo familiar compuesto por extranjeros con hijos menores de edad, radicados, que ingresaron ilegalmente en que aleguen que el hijo a nacido en territorio de la República Dominicana, se tramitará conjuntamente con el de sus padres y a ella se anexarán los siguientes documentos:

1. Acta certificada de transcripción de nacimiento expedido por la dirección de la oficina central del estado civil y sus dependencias;
2. Si el hijo menor de edad se encuentra en edad escolar, constancia de escolaridad en centro de estudio dominicano.
3. En el caso del cónyuge, presentar acta de matrimonio certificada y legalizada o convivencia pública y notoria con dominicano (declaración jurada de soltería y convivencia hecha por ante Notario Público por el extranjero solicitante y su pareja consensual hecha ante siete (7) testigos dominicanos hábiles;

***Para caso de niños, niñas y adolescente presumiblemente extranjeros, no acompañados, que se encuentren en un centro de acogida bajo supervisión del Consejo Nacional para la Niñez (CONANI), si el mismo ha sido objeto de una medida de protección, el CONANI remitirá al Ministerio de Interior y Policía lo siguiente:**

- a) Copia de documentos de identidad, en caso de que existieren;
- b) Copia de la Medida de Protección dictada en relación con el menor;
- c) Datos de ubicación del centro de acogida en que se encuentre; y
- d) Una (1) fotografía a color.

En los casos de tramitación por núcleo familiar, el cabeza de familia deberá cumplir con los renglones anteriores.